

Categoría de medida
Premios a la integración laboral
[Premios Superación a la integración laboral de personas con discapacidad.](#)
Ámbito geográfico
Andalucía
Ámbito material
Empleo ordinario
Tipo de medida
Premios
Destinatarios
Entidades sin ánimo de lucro
Empresas ordinarias
Año
1993

Marco competencial

Es una medida de competencia autonómica.

Objeto

Los Premios Superación sobre Integración Laboral de Personas con Discapacidad se instituyen, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en colaboración con la Organización Nacional de Ciegos de España, con la finalidad de reconocer y premiar, con carácter anual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

1. Las Entidades y empresas de cualquier tipo, a excepción de los Centros Especiales de Empleo, que hayan destacado en la labor de integración laboral de este colectivo.
2. Las Administraciones Públicas que hayan destacado en la labor de integración laboral de este colectivo.
3. Los Centros Especiales de Empleo que, estando por definición constituidos por personas con discapacidad, hayan destacado por su gestión empresarial moderna y eficaz.
4. Los proyectos de investigación cuyo objeto verse sobre la integración laboral de este colectivo, profundizando en su especial problemática de inserción en el mercado de trabajo y/o, contribuyendo o lo difusión y conocimientos de los resultados obtenidos.

Modalidades

Los premios Superación, sobre integración laboral de minusválidos, tendrán las siguientes modalidades:

1. Premio Superación a la mejor labor de integración laboral de personas con discapacidad realizada por una entidad, empresa o Administración Pública que no sea Centro Especial de Empleo.
2. Premio Superación a la mejor labor de integración laboral de personas con discapacidad realizada por una Administración Pública (*véase ficha específica*).
3. Premio Superación al mejor Centro Especial de Empleo (*véase ficha específica*).
4. Premio Superación al mejor proyecto de investigación sobre integración laboral de personas con discapacidad.

Tipo de convocatoria

La convocatoria de los premios Superación tiene carácter anual y se realiza por Orden del Consejero de Trabajo, que contiene las bases que regirán su concesión.

Referencia normativa

- Orden de 20 de diciembre de 1993 por la que se crean los Premios Superación, sobre Integración Laboral de Minusválidos. *BOJA de 31 de diciembre de 1993*.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/1993/141/58>